



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, lo informado por la apoderada judicial de la activa respecto del trámite de notificación surtido al demandado a su dirección física, esto es, [calle 31 No. 16 - 25](#), diligenciamiento que arrojó como resultado “*destinatario no habita*” respectivamente conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal Tempo Express.¹

De otra parte, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de emplazamiento incoada por la vocera judicial de la activa en escrito que antecede, y de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE ORDENA** oficiar a **COOSALUD EPS S.A** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Crisanto Sepúlveda Guerrero** identificado con el número de cedula No. 5.730.617, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad. Líbrese oficio y tramítense por secretaria.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

¹ Ítem 15Expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.40 del 26 de abril de 2022.

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067cb09a5a5881a6b7082be24e5d54d7ff5ad156f5fbad34967cb1dd7b96563e**

Documento generado en 25/04/2022 02:02:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**